

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de febrero de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 202.222/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

Considerando:

Que el titular del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Rafael Sarmiento solicitó -Confr. fs. 1- a la citada Dirección la suma de \$ 260.000.- en concepto de anticipo de viáticos, con motivo de haber dispuesto en la causa "Martínez de Perón, María Estela y otros s/ malversación de caudales públicos" que el entonces Secretario de dicho Tribunal, Dr. Carlos Alberto Suárez Buyo, efectuara una comisión oficial.-

Que ante tal solicitud la Dirección Administrativa y Contable procedió a liquidar la suma referida (Confr. fs. 2).-

Que de la nota del aludido magistrado obrante a fs. 4 en la que solicita se efectúe la liquidación final de los viáticos correspondientes a la citada comisión, resulta que ésta se efectuó en la ciudad de Madrid (España).-

Que, al solicitarle la Dirección Administrativa y Contable informe al Dr. Sarmiento acerca del motivo por el cual no se hizo saber -al gestionar el anticipo de viáticos referido- que la comisión se realizaría en el exterior del país, el magistrado peticionante expresó que "no comunicó oportunamente que la comisión oficial se cumplía en el extranjero por habérselo puesto de manifiesto en su momento a la Excma. Cámara del fuero y con el propósito de preservar el éxito de la diligencia a cargo del Secretario Judicial, todo en razón del secreto del sumario vigente al momento de

////////////////////////////////////



EXP. Nº 1.165/77 -SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



3º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en la presente a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año en curso.-

4º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*  
EDOLFO R. GABRIELLI